

Principios. Disposiciones METROS PARA EL AVA-

Actual del mercado de se mas caronas. ción con respecto a la vía de acceso y apro- y topografía del terre- cia del terreno, compa- y los predios colindan-

Plantas con sus respecti- Normales, con dos tapa- Ja parabólica delantero ción estado. Un parabrís os perfecto estado, ven- perfecto estado, Faros en perfecto estado, di- ciones delanteras y traseras estado, dos pilonas con cterivos brazos en estado Dos espejos retrovisores es y uno interior, una an- rior, guardachochos, una emergencia, tapizado en estado regular, en la par- capota de una llave de ebiero delantero en buen ción cinturones de seguri- sión interior sin cableo, ontes un encendedor con ctivo canicero, dos me- gavetas, volante en buen a Switch, una palanca de , pintura exterior en es- gular. No existen herza- s.

VEHICULOS DE NUEVE MIL DOLARES DE ADOS UNIDOS DE NOR-

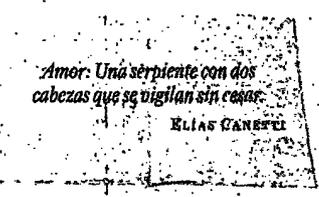
LA R. DEL E. ADO SEGUNDO DE LO VII DE PICHINCHA VE ES CONDOMINIO SUCO EN GENERAL, EL CIO DE LA LIQUIDACIÓN DION DE BIENES DE REDAD CONYUGAL EN- SRA. SARA BEATRIZ CE- ROMERO Y FABIAN COE- RRANO. DE LIQUIDACIÓN DE LA IO CONYUGAL SIGNA- V EL No. 290-2005-R.B.- SARA BEATRIZ CEVA- MERO Y FABIAN COELLO NO, ANTE EL DR. FER- POLO ELMIR NOTARIO MO SEPTIMO DEL GAR- JO, MEDIANTE ESCRI- ELEBRADA EL 4 DE JU- LI. DO.- ACERVO PARTIBLE- o partible está constitu-

tivos valores que se indican a con- tinuación; Uno: Por compra de la Sociedad Conyugal de los derechos y acciones que poseen Ju- sé Miguel, María Mercedes, María Beatriz, María Nativilid y Rosa María Córdor Simbaña, en un lote de terreno signado en la Parro- quia Chautepuz del cantón Qui- to, de la superficie de mil seiscien- tos sesenta y dos metros cua- dros, en el cual, y con fondos ac- ciosos se construyó una casa de vivienda, los correspondientes or- rramientos y mas obras adicior- nas.

derecho de cada uno de los com- parracioneros es igual al cincuenta por ciento de dicho suero, es de- cir la suma de DOS MIL OCHO- CIENTOS VEINTE dólares.- TER- CERO: ADJUDICACIONES.- El cónyuge señor Fabián Remigio Coello Serrano, por su haber se lo papa con la adjudicación de los si- guientes bienes. A) Los derechos y acciones sobre el lote de terreno, signado con el No. 82, de la Urbanización "Mirador del Colegio", ubicado en la parroquia de Alangasí, cantón Quito; lote de ter- reno descrito en el número dos de la cláusula PRIMERA de esta escritura. B) El paquete acciona- rio de la compañía "CABLENET S.A.", descrito en el número cin- co de la cláusula PRIMERA de esta escritura. C) Los derechos y accio- nes sobre el inmueble consistien- te en un lote de terreno de un mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, ubicado en la parro- quia Chautepuz, cantón Quito en el cual se encuentra construido una casa de vivienda; inmueble descrita en el número uno de la cláusula PRIMERA de esta escri- tura. Lo adjudicado vale: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES. D) Los vehícu- los marca Toyota, Crestida con placas de identificación PCE-tres dos ocho, y marca Suzuki con pla- cas de identificación PHH- cero nueve cero, descritas en los nú- meros. Tres y cuatro de la misma cláusula PRIMERA de esta escri- tura. Estos vehículos valen DOS MIL CUATROCIENTOS dólares. Valor de la reposición en dinero en efectivos Noventa y siete y ocho dólares, total de lo adjudic- ado al cónyuge señor Fabián Re- migio Coello Serrano mil ochoc- ientos noventa y dos dólares, más los valores de reposición. Noventa y siete y ocho dólares, valor total. Dos mil ochocientos veinti- no dólares. Valor de lo adjudicado al cónyuge señora Sara Beatriz Coello Romero. Dos mil ochoc- ientos veinte dólares. Valor total de las adjudicaciones CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLA- RES.- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de Ma- yo del 2005. Las 14H15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presen- te causa en virtud del sorteo co- rrespondiente. En lo principal, la demandó que intercedo es clara, precisa completa y reúne los re-

más requisitos de forma exigidos por la Ley. Déase el trámite de conformidad con el Art. 829 del Có- digo de Procedimiento Civil. Pub- liquese por una sola vez, un ex- tracto de la Liquidación de la So- ciedad Conyugal y esta providen- cia, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documenta- ción que lo acompaña. Téngase en cuenta el castilero judicial de- signado por los accioneros. No- tífuese.- Actúa el señor Lodo. Ri- viera Lora, oficial mayor de este Poder Judicial, en calidad de Secre- tario del Juzgado de lo Civil de Pichincha, en una extensión de doce me- tros setenta y cinco centímetros, ESTE, con propiedad de Silverio Cacerone en una extensión de ca- torce metros setenta y cinco cen- tímetros y OESTE, con lote núme-

Pichincha en la ciudad de Quito. He- ba.- Certifico.- Abg. Manuel Salazar P. SECRETARIO DEL JUZGADO DE- CIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Existe firma y sello.



concepción se solicita por la pre- sa, de conformidad con lo dispo- sto en el Art. 85 de la Ley de Agus- tas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esa provi- dencia en uno de los Claros: El

Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítase al señor Vicente Eli- ceo Torres Paz. Fijense cartéles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Miraflores, conlónán- dose esta diligencia, como la ci- tación al señor Teniente Político de la intizada parroquia. Se da por legitimada la personería del com- parracionero a virtud del nombra- miento que adjunta. Incorporase a los autos la documentación que acompaña. Téngase en cuenta la competencia de Juez Encargado y, por ha- berser radicado la competencia en esta Judicatura por el sorteo de Ley.- Es lo principal se dispone De conformidad con lo dispuesto

por el Art. 217 del Código de Pro- cedimiento Penal vigente, dispo- go que se notifique al imputado, a la ofensa y a la Oficina de la Defensoría Pública, para que se designe un defensor, pero, por cuanto os de conocimiento que lo referido Defensoría no co accuen- tra fundamente, nombrese al Dr. Julio César Vasco, en calidad de Defensor de Oficia.- PRIMERO.- Los imputados responden a los nombres de Jorge Enrique Zoa Veasco, Liseth Ferrnando Zoa Veasco León y Graciela Magdalena Zoa Sevilla, y sin más rencores de esta materia.- SEGUNDO.- SEÑOR JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO PENAL DE PICHINCHA LUIS MEDARDO HERNANDEZ CEVALLOS, en relación a la cau- sa penal no. 365-04-03, que por

el delito de ESTAFA, siga en cen- tra do JORGE ENRIQUE ZEA Y LI- ZETH FERNANDA ZEALDON, in- trodujo concurso y de subroga a lo dispuesto por el Art. 55 y Art. 37 del Código de Procedimiento Penal, propongo la siguiente acu- sación particular: Los Mis nombres y apellidos son LUIS MEDARDO HERNANDEZ CEVALLOS, domiciliado en la ca- llo F. No. 171-533 y calle A, Bar- rrio Fontecasa, sector Colosalillo de esta ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701434961. Puesto que, JORGE ZEA VE- LASCO, el día miércoles 10 de di- ciembre del referido año, concu- rruo su suceso a mi local comer- cial y solicita que se le venda

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SKYLIFT PUBLICIDAD NO TRADICIONAL CIA. LTDA. La compañía SKYLIFT PUBLICIDAD NO TRADICIONAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de abril del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2133 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización de todo tipo de espacios publicitarios.... Quito, 02 JUN. 2005 Dr. Santiago López Astudillo ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NETWORKPOWER ECUADOR S.A. La compañía NETWORKPOWER ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 18 de mayo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.2148 de 02 JUN. 2005 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de acciones: 10.000 Valor: US\$1,00 cada una. 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Dedicarse a la compra venta, distribución y comercialización de productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, la prestación de todo tipo de servicios y asistencia y asesoría técnica,... Quito, 02 JUN. 2005 Dr. Eduardo Guzmán Lara DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS